CONTRATO S.G. MINISTRO N° 356 /2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva esquina Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA,** Ministro, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO MARGARIÑO**, con RUC N° 80091445- 7, domiciliado en Calle Itapirú N° 2518, Lambaré, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ**, con Cédula de Identidad N° 531.276, en su carácter de Representante Legal, de conformidad a la Escritura Pública N° 75 de fecha 20 de octubre de 2015, pasada ante la N.P. Delia Rolón Páez denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional N° 98/2015, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1826/2015 la oferta del CONTRATISTA para la "AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO Y LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL (AÑO 2015-2016) TRAMO I y II (EMBOCADURA – MARGARIÑO, MARGARIÑO – GRAL. DIAZ) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Lote N° 2, por la suma de Gs. 14.633.868.400 (Guaraníes catorce mil seiscientos treinta y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC);
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato.
(k) Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs).

CONSORCIO MARGARIÑO

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de treinta mil seiscientos ochenta y cinco millones novecientos veintidós mil cuatrocientos once guaraníes (Gs. 30.685.922.411).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 289253.

3.2 El presente llamado es PLURIANUAL, y la continuidad de la contratación objeto de este llamado en el ejercicio fiscal 2016 estará supeditada a la disponibilidad de crédito presupuestario aprobado por la ley del presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 98/2015, convocado por el M.O.P.C., según resolución N° 1381/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1826/2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 2: MARGARIÑO – GRAL. DIAZ

Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1		**Movilización**				
1.1		Movilización zona General Diaz	Global	1	430.948.400	430.948.400
2	70171701-001	**Limpieza de cauces y cañadas**				
2.1		Profundización cañada la Madrid Sur (Margariño - El Chorro - 50 Km.)	M3	600.000	13.600	8.160.000.000
2.2		Remoción de sedimento en el cauce del puente de Cacique Sapo	M3	20.000	20.500	410.000.000
2.3		Complemento de Cabecera del Puente del cauce Cacique Sapo con H° A°	M3	20	3.934.000	78.680.000
2.4		Ampliación y Profundización Canal Harry (13 km)	M3	130.000	10.700	1.391.000.000

CONSORCIO MARGARIÑO

2.5		Limpieza y despeje de sedimento zona Catan (El chorro - puente de madera - 30 km)	M3	200.000	10.700	2.140.000.000
2.6		Limpieza vegetal Cauce inactivo Brazo Norte (Margariño - el Chorro)	KM	30	10.692.000	320.760.000
3		**Obras complementarias**				
3.1	72131701-016	Construcción de terraplen de defensa para la protección de la comunidad margariño (3km)	M3	20.000	31.300	626.000.000
3.2		Construcción de terraplen de refuerzo para la protección Comunidad Gral. Diaz y Comunidad Cacique Sapo. (5,500 metros lineales)	M3	28.000	30.500	854.000.000
3.3		Construcción de terraplen superior para pista de aviación Comunidad Gral Diaz.	M3	5.400	41200	222.480.000
TOTAL: IVA Incluido						**14.633.868.400**

El precio total es de guaraníes catorce mil seiscientos treinta y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos, IVA incluido.

A efecto del pago la CONTRATISTA deberá comunicar por escrito a la CONTRATANTE, el Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de las obras es de 240 (doscientos cuarenta) días calendarios que se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio, salvo que la contratante conceda una prórroga de tiempo.
La fecha límite para la culminación de las obras en el sector Embocadura, es el 15 de diciembre de 2015.

Sector Embocadura
Los trabajos a ser realizados están localizados en la Región Occidental, Chaco Paraguayo, en la zona de influencia del Río Pilcomayo con epicentro en el lugar conocido como La Dorada, distrito de Pedro P. Peña (ver plano de ubicación): La localidad de La Dorada se encuentra a 65 Km. al oeste del Fortín Pratts Gill, el cual está situado sobre el camino de tierra Colonia Neuland – Pozo Hondo.

Sector Gral. Díaz
Los trabajos a ser realizados están localizados en la Región Occidental, Chaco Paraguayo, en la zona de influencia del Río Pilcomayo con epicentro en la localidad de General Díaz (ver plano de ubicación): La localidad de General Díaz se encuentra a 190 Km. al oeste de Pozo Colorado, recorridos a través del camino de tierra Pozo Colorado – General Díaz, que se inicia en el Km. 277 de la ruta nacional No. 9 (Transchaco).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CONSORCIO MARGARIÑO

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La amortización del Anticipo se realizará descontando de cada pago el mismo porcentaje del Anticipo

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de hasta 30 (treinta) días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra y deberá ser presentada dentro de los diez (10) días posteriores a la Firma del Contrato.

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% diez por ciento del monto del Contrato con una vigencia de hasta 30 (treinta) días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra y deberá ser presentada dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato podrá presentarse en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO: El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato, conforme al Art. 12 de la Ley N°. 2.592/2005.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO Y LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL (AÑO 2015-2016) TRAMO I y II (EMBOCADURA – MARGARIÑO, MARGARIÑO – GRAL. DIAZ)" AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

- Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelta por:

1°) Avenimiento: Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07

2°) Tribunales de Justicia Ordinarias en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. Teniendo en cuenta que no se opta por el Arbitraje como mecanismo de solución de controversia.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de noviembre de 2015.

ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ
POR EL CONTRATISTA
CONSORCIO MARGARIÑO

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE